

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 319.)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

REAL ORDEN

Núm. 1.032.

Ilmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido sobre supresión del Juzgado municipal de Junta de Puentedey, se ha emitido por aquélla el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden dictada por V. E. ha sido remitido a informe de este Consejo el adjunto expediente relativo a la supresión del Juzgado municipal de la Junta de Puentedey:

Resulta de antecedentes que el Alcalde de Merindad de Valdeporres solicitó la instrucción de dicho expediente, en el cual informan en pro de lo que se pretende las Juntas vecinales de Quintanabaldo, Puentedey y Brizuela, la Comisión permanente de la Diputación provincial de Burgos, el Juez del partido y el Fiscal de la Sala de gobierno de aquella Audiencia, figurando además en el expediente la certificación referente a la supresión del Ayuntamiento y un estado de los escasos asuntos tramitados en dicho Juzgado.

En su vista, la Sección de este Ministerio, ateniéndose a lo dis-

puesto en el artículo 1.º de la ley de Justicia municipal de 5 de agosto de 1907 y en la cuarta de sus disposiciones transitorias, considera que procede la supresión y el envío del expediente a este Consejo:

Considerando que a tenor de la legislación vigente, en cada término municipal debe haber un Juzgado de igual clase:

Considerando que por el escaso número e importancia de los asuntos tramitados en el Juzgado cuya supresión se pretende y porque de ella no se sigue perjuicio para nadie, parece evidente la utilidad de aquella supresión; y

Considerando que el expediente se ha tramitado ateniéndose a las reglas establecidas al efecto,

La Comisión permanente es de dictamen: Que procede la supresión del Juzgado municipal de Junta de Puentedey y su incorporación al de Merindad de Valdeporres.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se indica, y disponer que se agregue el territorio del Juzgado municipal que se suprime, para todos los efectos judiciales y los del Registro civil, al de igual clase de Merindad de Valdeporres, cesando, en su consecuencia, en sus respectivos cargos, el Juez, el Fiscal y sus suplentes respectivos, así como los demás funcionarios del Juzgado municipal de Junta de Puentedey.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las disposiciones necesarias para el traslado de los libros y documentos del Juzga-

do municipal que se suprime y de los del Registro civil al Juzgado municipal de Merindad de Valdeporres, con las formalidades que estime oportunas, quedando V. I. autorizado para señalar el día que ha de dejar de funcionar el Juzgado municipal de Junta de Puentedey y sus oficinas del Registro civil, poniéndolo en conocimiento de este Departamento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1928.—Ponte.—Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

(*Gaceta* 10 noviembre 1928).

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente ley de Caza, he acordado declarar vedado a favor de D. Cornelio Martínez Portilla, vecino de Busto de Treviño, los terrenos del mismo pueblo, Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 12 de noviembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

El Alcalde de Alfoz de Bricia me participa que de La Lastra, de aquella municipalidad, se ausentaron del domicilio paterno los jóvenes Javier y Melitón Serna Guadalupe, de 20 y 22 años de edad respectivamente, llevando cada uno su correspondiente maleta con varias prendas de ropa de uso personal, y como se ignora el punto al que se han dirigido, encargo por la presente a todos los agentes de mi Autoridad,

procedan a la busca y captura de los mismos, con el fin de restituirlos a su domicilio paterno.

Burgos 13 de noviembre de 1928.

EL GOBERNADOR,

José Cuesta Fernández.

Diputación Provincial

CÉDULAS PERSONALES

Con arreglo a lo que determina el artículo 32 de la Instrucción de 4 de noviembre de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales, queda abierta la recaudación voluntaria del mismo en los municipios del partido de Salas de los Infantes, durante el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL y previos los anuncios que los Sres. Alcaldes fijen en los sitios de costumbre de cada localidad.

Se exceptúa de esta disposición al Ayuntamiento de Salas de los Infantes, cuyo padrón se halla pendiente de aprobación por la Comisión provincial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados y contribuyentes en general.

Burgos 13 de noviembre de 1928.
—El Presidente, José de la Torre.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Circular.

Se halla puesta al pago en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la nómina de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se detallan, por la participación que les corresponde

en el impuesto de la Patente Nacional de circulación de automóviles para el primer semestre del año actual, cuyo importe pueden hacer efectivo hasta el día 10 de diciembre próximo.

Los Ayuntamientos que no tengan nombrado apoderado para el cobro de estas cantidades, deberán proceder al nombramiento de él, y proveer a la persona que haya sido nombrada de la certificación del acuerdo en que se hizo el nombramiento de apoderado, cuyo acuerdo deberá ser ratificado en la siguiente sesión.

Ayuntamientos.

Alfoz de Santa Gadea.
Escalada.
Espinosa de los Monteros.
Oña.
Pancorvo.
Valle de Tobalina.
Villafria de Burgos.
Roa.
Medina de Pomar.
Miranda de Ebro.
Villadiago.
Frias.
Valle de Mena.
Burgos 12 de noviembre de 1928.
=El Delegado de Hacienda, César Torres Ordáz.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Briviesca.

Formadas las cuentas de corrección pública por los gastos de sostenimiento del Juzgado de Instrucción y carcel del partido del año 1927 y el proyecto de presupuesto para el año de 1929, y con el fin de que sean examinados y aprobados si procede, se convoca a Junta general a los Ayuntamientos que constituyen este partido judicial, para que el día 27 del actual y hora de las doce, asista a esta casa consistorial un Comisionado nombrado para este fin y provisto de la correspondiente credencial. De no haber mayoría absoluta, se previene que se celebrará sesión en segunda y última convocatoria el siguiente día 28, a la misma hora.

Briviesca 12 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Manuel P. España.

Alcaldía de Lerma.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinar

le y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Francisco Revilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Zaldueño.

Alcaldía de Piéznigas.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares de este distrito para el año 1929, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Piéznigas 8 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Cipriano Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salgüero de Juarros.

Grisaleña.
Zuñeda.
Quintanadueñas.
Quintanabureba.
Sotovellanos.

Alcaldía de Humada.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal para el próximo año de 1929, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Humada 4 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Gabino Cuesta.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Barrios de Villadiago.
Villegas.

Alcaldía de Cogollos.

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1929, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes hacendados y forasteros y presenten las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Cogollos 8 de noviembre de 1928.—El Alcalde, P. O.—El Secretario, Amancio Miñón.

Alcaldía de Hormaza.

Formuladas las cuentas municipales de este municipio correspondientes al año de 1927, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Hormaza 10 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Cayetano Torre.

Alcaldía de Pradoluengo.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año natural de 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde la inserción del presente en este periódico oficial, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Pradoluengo 6 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Miguel Zaldo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Merindad de Cuesta-Urria.

Autorizada la Junta vecinal de Hierro, de este distrito, para el aprovechamiento en el monte «La Calera», de la misma, de 150 pinos marcados y 25 estéreos de leñas de los mismos, con un volumen de 94 metros cúbicos, tasados en 965 pesetas, se sacan a pública subasta para el día 5 de diciembre próximo, a las once de la mañana, la que tendrá lugar bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Presidente de dicha Junta, en la casa consistorial del Ayuntamiento, situada en la capitalidad del distrito (Nofuentes), con arreglo a los artículos 162 y 163 del Estatuto municipal y 83 y demás concordantes de la Instrucción de 17 de octubre de 1925 y al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 179, correspondiente al día 9 de agosto último y a las económicas propuestas por la Junta.

Merindad de Cuesta-Urria 10 de

noviembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Sedano.

Junta vecinal del pueblo de Cilleruelo de Bezana.

Autorizada esta Junta vecinal por la Jefatura de Montes para el aprovechamiento de 35 robles marcados, en el monte «Dehesa», bajo el tipo de 1.415 pesetas, la subasta se verificará el día 6 de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la casa concejo de este pueblo, bajo la presidencia del señor Presidente de la Junta, concurrendo además un vocal y un funcionario de Montes.

Cilleruelo de Bezana 13 de noviembre de 1928.—El Presidente, Lorenzo Ruiz.

SE VENDEN

de ocasión: 184 aparejadas completas para carro, bridones, collerones, sillones, zufras, barrigueras, retrancas, ramalillos, tirantes, id. para vagonetas, balancines, mantas para el ganado, morrales de pienso, cinchuelos, cadenas ronza, caparzones impermeables, albardas, monturas, rodilleras, pretales, bozales, etc., etc.

Compra-venta de toda clase
:: de atalajes de desecho ::

ANTIGUA GUARNICIONERÍA

VIGENTE TAPIA

PLAZA DE VEGA, 22 y 24. — BURGOS

8—10

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.
A seis meses al... 4 por 100.
A un año al... 4'50 por 100.

Saldo de imponentes en 30 de septiembre de 1928

7.747.310'12 pesetas.

3

En el pueblo de Santa Maria-Barredonda se arrienda un molino harinero, con dos piedras, blanca y negra, con su limpia, buena huerta y con varias tierras para labrar.

Para tratar con Eduardo Moreno, Huerto del Rey, número 20, 1.º, en Burgos.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1928 a 1929, en virtud de la orden aprobatoria del Plan de la Primera Inspección Regional Forestal, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 183, correspondiente al día 14 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	suma	
				Número de árboles.	Número de estéreo.	Pesetas.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor	Cerda.	Pesetas	Pesetas	
PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.—(Conclusion).																
501	Mer. de Valdeporres..	Pedrosa....	Ladrero.....	>	>	>	>	>		60	40	35	25	>	80	80
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	>	60	110	Las Riscas.—N. línea divisoria de Quintanabaldo, E. id. de Puente de y sur Peña Covarada y O. monte alto de roble del mismo.—Limpia y entresaca de mata de encina dejando los mejores resalvos.....	4	200	50	70	18	>	320	430	
503	Idem.....	San Martín las Ollas..	Trassoto o Encinar....	>	50	100	Los Orcajos.—N. camino de Quintana a Argomedo y E., S. y O. línea de encinas marcadas.—Limpia y entresaca de encina joven dejando los mejores resalvos.....	4	160	80	50	10	>	210	320	
505	Idem.....	Valdeporres.....	Río Nela....	>	300	495	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	350	200	300	200	>	1000	1495	
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	>	50	85	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	200	90	110	50	>	300	385	
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	>	60	180	Cotejerón y otros.—Entresaca de 30 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas y hoja seca.....	4	160	20	50	20	>	200	380	
509	Mer. de Valdivielso..	Población y otros....	Ahedo.....	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de boj y malezas..	4	100	15	20	20	>	180	280	
512	Idem.....	Valdenoceda.....	Arcaido y Ayuela....	>	100	100	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	30	50	40	30	>	120	220	
515	Idem.....	Id. y otro.....	Castro y Mazorra....	>	200	200	Las Corzas.—Roza de mata baja de encina.....	4	300	50	40	30	>	1100	1300	
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	>				>	100	50	40	25	>	275	275	
510	Dobro.....	Ahedo del Butrón....	Auengo.....	>	100	200	Valle Ahedo.—Entresaca y limpia de carrasco de encina dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	600	25	50	50	>	605	805	
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	>	45	90	El Hayal.—N. arroyo, E. Cuatro Marcos, S. fincas y O. El Valle.—Entresaca de haya joven y limpia de malezas.....	4	500	15	50	35	>	240	330	
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla....	>	60	90	Ahedillo.—Entresaca de 12 hayas secas e inmaderables marcadas y entresaca de haya joven dejando resalvos y roza de brezo y maleza.....	4	400	15	30	20	>	485	575	
517	Idem.....	Tartalés.....	Hayadal.....	>				>	300	10	20	20	>	150	150	
521	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	>	40	60	Ladera de San Saturnino.—Limpia y entresaca de roblizo y arranque de malezas.....	4	500	15	100	25	>	360	420	
523	Idem.....	Escobados de arriba y otros	El Rebollar.....	>	40	80	Cuesta la Edesa.—Limpia y entresaca de roblizo y arranque de malezas..	4	200		20	10	>	120	200	
525	Idem.....	Id. y otros.....	Idem.....	>	70	110	El Laguillo.—Entresaca de 21 robles secos e inmaderables marcados y limpia de roblizo.....	4	300		40	30	>	360	470	
527	Partido Sierra Tobalina.	Valderrama y otros...	La Barranca.....	>	160	240	La Carbonera.—Roza de boj, limpia de roblizo y arranque de malezas y leñas muertas y rodadas.....	4	400	175	60	60	>	720	960	
528	Idem.....	Villanueva.....	Cornillos.....	>	30	45	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	100	10	40	10	>	330	375	
530	Idem.....	Cubilla.....	La Mata.....	>				>	400	50	70	70	>	240	240	
531	Idem.....	Idem.....	Pedranco.....	>	40	60	Las Talas.—Entresaca de haya joven dejando resalvos.....	4	400	50	70	70	>	250	310	
534	Valle de Manzanedo	Argés.....	La Rad.....	>	20	40	En todo el monte.—Limpia de carrasco de encina y roza de malezas.....	4	20	5	30	10	>	100	140	
535	Idem.....	Manzanedo y otro....	Valdepelayo.....	>	100	200	En todo el monte.—Limpia y entresaca de carrasco de encina y roza de malezas.....	4	200	100	60	20	>	240	440	
536	Valle de Mena.....	Santolaja.....	El Acebal.....	>	10	20	En todo el monte.—Entresaca de cinco hayornas marcadas, leñas muertas y arranque de tocones.....	4	50	10	8	12	>	175	195	
537	Idem.....	Montiano.....	Carrascal.....	>	14	28	En todo el monte.—Entresaca de roblizo y leñas muertas.....	4	10	8	8	9	>	80	108	
538	Idem.....	Cilieza.....	Castrejón.....	>	15	30	En todo el monte.—Leñas muertas y hoja seca.....	4	30	3	7	9	>	90	120	
539	Idem.....	Santiago.....	Cerrillos.....	>	35	70	En todo el monte.—Poda de roble y haya dejando guías y entresaca de árboles viejos e inmaderables marcados y hoja seca.....	4	30		15	8	>	140	210	
540	Idem.....	Bortedo y otros.....	Dehesa Ordunte.....	>	220	470	En todo el monte.—Roza de borto, leñas muertas y hoja seca.....	4	150	10	25	20	>	775	1245	
541	Idem.....	Burceña.....	Idem.....	>	70	150	En todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	4	150	20	50	17	15	430	580	
542	Idem.....	Campillo.....	Idem.....	>	35	70	La Lomia.—N. carrera, E. id., S. río y O. La Sobrada.—Entresaca de roblizo enfermo, leñas muertas y hoja seca.....	4	60	20	30	13	5	275	345	
543	Idem.....	Nava.....	Idem.....	>	140	290	En todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	4	140	20	40	20	10	310	600	
544	Idem.....	Hornes.....	Idem.....	>	160	320	En todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	4	100	25	35	30	20	360	680	
545	Idem.....	Portearroyo.....	Idem.....	>	60	120	Bortedillo.—Leñas muertas por incendio y hoja seca.....	4	25	30	17	12	5	370	490	
546	Idem.....	Ribota.....	Idem.....	>	100	250	En todo el monte.—Roza de borto y hoja seca.....	4	120	30	30	25	8	440	690	

